

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2008 EDICION N° 8.797

DECRETOS

DECRETO N° 2.621

Resistencia, 16 julio 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre de 2007 asumieron las nuevas autoridades provinciales, mandato 2007-2011;

Que por Decreto N° 90/05 se dispuso la designación del Director del Registro de Constructores de Obras y Prestadores de Servicios Públicos en el marco de las disposiciones del artículo 4° de la ley N° 5530 -de creación del Registro de Constructores de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco-;

Que se han detectado serias deficiencias en la citada Dirección, siendo necesario proceder a su reordenamiento administrativo y funcional a fin de subsanar las anomalías;

Que como consecuencia de la situación antes descripta resulta pertinente disponer la intervención de la Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras de Obras Públicas;

Que serán funciones del Interventor las que corresponden al Director del organismo,

Que el Ingeniero Omar Ramón CARDOZO - D.N.I. N° 16.065.685 reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ocupar el cargo de Interventor;

Que teniendo en cuenta que no existe cargo vacante de Personal de Gabinete en el Programa 18 - Actividad Específica 01 - Control de Transporte General - de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, es necesario propiciar la modificación parcial de la estructura de cargos de la citada Jurisdicción conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54° -inciso b)- de la Ley N° 4787 -t.v.- (De Administración Financiera);

Que la designación como Personal de Gabinete se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15° al 20° de la Ley N° 2018- de facto-t.v.-, determinándose que cumplen funciones específicas y cesarán automáticamente al término de la gestión de la Autoridad en cuyo gabinete se desempeñan;

Que a tal efecto procede el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente el Decreto N° 90/05.

ARTICULO 2°: Modifíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente - conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54° -inciso b)- de la Ley N° 4787-t.v.- (De Administración Financiera)-, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO ELIMINADO

Jurisdicción 23 -Mrio. de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Actividad Central 01- Actividad Específica 02 Obras y Servicios Públicos.

Un (1) cargo de la Categoría Personal de Servicio - Código 18 - Chofer - C.E.I.C. N° 804 Grupo 2 (S/ley 6010) Puntaje 44.

CARGO CREADO

Jurisdicción 23 -Mrio. de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Programa 18 - Actividad Específica 01 - Control de Transporte General.

Un (1) cargo C.E.I.C. 838 - Personal de Gabinete.

ARTICULO 3°: Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto la Intervención de la Dirección del Registro Provincial de Empresas Constructoras de Obras Públicas, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°: La medida dispuesta en el artículo precedente se extenderá hasta la total desaparición de las causales que motivaran del dictado del presente Decreto, o así lo disponga el Señor Gobernador.

ARTICULO 5°: Designese Interventor de la Dirección del Registro de Constructores de Obras y Prestadores de Servicios Públicos, al Ingeniero Omar Ramón CARDOZO - D.N.I. N° 16.065.685.

ARTICULO 6°: Serán funciones del Interventor designado, las previstas para el Director del organismo, revalorará en carácter de personal de gabinete, y su retribución será de Pesos Tres Mil Trescientos Noventa (\$ 3.390,00.-)

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se deberá imputar a la respectiva partidas del presupuesto de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTICULO 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:1/8/08

DECRETO N° 2.624

Resistencia, 16 julio 2008

VISTO:

Que el día jueves 17 de julio de 2008, se realizará en esta ciudad el Acto de Inauguración de la Nueva Terminal del Aeropuerto Internacional de Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que para tal significativo acontecimiento para la región asiste especialmente invitada la señora Presidente de la Nación, doctora Cristina Fernandez de Kirchner;

Que el Pueblo y Gobierno del Chaco celebran este evento trascendental para los chaqueños, destacando la voluntad manifiesta de la Primera Mandataria Nacional apoyando las obras que hacen al crecimiento del interior provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Declárase DISTINGUIDA VISITANTE de la Provincia del Chaco, a la señora Presidenta de la Nación, Doctora Da. CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER y a los miembros de su comitiva que la acompañan, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE; dése el Registro Provincial; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:1/8/08

—————>*←—————
DECRETO Nº 2.644

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

El Expediente N° 130105250120060360, y Agregados N° 130129280120060553, N° 13022010220060627, N° 130132020220060428, N° 13006270120060534, N° 13090050220060677, N° 130105090220060653, N° 13006250220061007, N° 13006250220061008, N° 13006250220061009, N° 13006210120080269, N° 13006-210120080267, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco solicitó la destitución de empleo, calificada de CESANTIA del Oficial Ayudante de Policía Marcelo Fabián QUINTANA, Cabo Primero Plaza N° 3877 Gustavo Fabián CONTRERAS y Agente de Policía Plaza N° 4095 Fabio Ignacio AYALA, mediante Disposición N° 0092/08 (fs. 260/263), por haber transgredido el primero de los nombrados, la norma prevista en los Artículos 99°, Apartado "A", Incisos c), l), q) y rr) y Artículo 99°, Apartado "D", Inciso a), en concurso con el Artículo 100°, Apartado "A", Inciso a) y Artículo 100°, Apartado "D" Incisos i) y rr), con las circunstancias agravantes del Artículo 81° Incisos a), b), d) y e), y los restantes, las normas previstas en el Artículo 99° Apartado "A", Incisos c) y rr) y Artículo 99°, Apartado "D" Inciso a), en concurso con el Artículo 100° Apartado "A", Inciso a) y Artículo 100°, Apartado "D" Incisos i) y rr), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que, del examen de los antecedentes incorporados al expediente surge que se instruyó Sumario Administrativo por aplicación del Artículo 266° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), paralelo a la causa judicial caratulada "SUP. PECULADO ARTICULO 261° C.P., FALSEDAD MATERIAL ARTICULO 292° C.P., Y VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO (DOS HECHOS) Y SUP. PECULADO ARTICULO 261° C.P. Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO", a efectos de determinar la responsabilidad disciplinaria que le pudieren corresponder en los hechos que motivaron la investigación;

Que, las faltas cometidas configuran causa justificada para decretar la sanción expulsiva de CESANTIA del Oficial Ayudante de Policía Marcelo Fabián QUINTANA a partir del 24-01-08 y del Cabo Primero Plaza N° 3877 Gustavo Fabián CONTRERAS y Agente de Policía Plaza N° 4095 Fabio Ignacio AYALA, a partir del 23-01-08, fechas a partir de la cual fueran notificados de la Disposición N° 0092/08, instrumento a través de la cual la Jefatura de Policía, solicita la citada medida expulsiva, por transgredir las normas mencionada "ut supra";

Que, se comparte el Dictamen N° 374/08, emitido por la Asesoría General de Gobierno;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: DESTITÚYASE, con calificación de CESANTIA, al Oficial Ayudante de Policía Marcelo Fabián QUINTANA, a partir del 24-01-08, por infracción del Artículo 99°, Apartado "A", incisos c), l), q) y rr), y Artículo 99°, Apartado "D", Inciso a), en concurso con el Artículo 100°, Apartado "A", Inciso a) y Artículo 100° Apartado "D", Incisos i), y rr), con las circunstancias agravantes del Artículo 81° Incisos a), b), d) y e), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P), por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento.

ARTICULO 2º: DESTITÚYASE, con calificación de CESANTIA, al Cabo Primero Plaza N° 3877 Gustavo Fabián CONTRERAS y del Agente de Policía Plaza N° 4095 Fabio Ignacio AYALA, a partir del 23-01-08, por infracción del Artículo 99°, Apartado "A", incisos c) y rr), y Artículo 99°, Apartado "D", Inciso a), en concurso con el Artículo 100°, Apartado "A", Inciso a) y Artículo 100°, Apartado "D", Incisos i), y rr), con la circunstancia agravante del Artículo 81° Incisos a), b), y d), todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P), por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento;

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:1/8/08

—————>*←—————
DECRETO Nº 2.672

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

El Expediente N° 30016042007-03489-E y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó el sumario Administrativo: "HOSPITAL COLONIA ELISA REF. INFORME S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE. CANTEROS, VIVIANA SOLEDAD DISP. N° 03/07, que fuera ordenado por el Director de Zona Sanitaria I - Area Interior- a fin de instruir el presente sumario a la agente CANTEROS, Viviana Soledad personal del Hospital de Colonia Elisa, con motivo de las inasistencias sin justificar incurridas por la nombrada.

Que de lo investigado por la Instrucción Sumarial queda debidamente probado que la agente CANTEROS, Viviana Soledad presentó su renuncia al Director del Hospital donde cumplía sus tareas, a partir del día 4 de octubre de 2006, inasistiendo a su lugar de trabajo a partir de esa fecha, sin haber sido aceptada su renuncia; no habiendo permanecido en el cargo por el término de treinta (30) días situación que exige el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 2017 "de facto" T.V.

Que se observa que se ha respetado en el presente sumario todas las etapas procedimentales correspondientes, dándosele a la imputada la posibilidad de ejercer su derecho de defensa así como el alegato respectivo, expresando la instrucción que no hizo uso de esos derechos, por lo tanto no desvirtuó los cargos oportunamente formulados, demostrando total desinterés por corregir su conducta y conservar su empleo.

Que la Dirección de Sumarios arriba a la conclusión de que la agente CANTEROS, Viviana Soledad incurrió en más de seis (6) inasistencias en días hábiles consecutivos, encuadrando su accionar en abandono de servicios, al transgredir lo dispuesto en el Artículo 22 - Inciso 5) de la Ley N° 2017 "de facto" T.V. en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 - Inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma.

Que en tal sentido se expidió la Asesoría General

de Gobierno en Dictamen N° 560/07 que precede a este acto.

Que a fs. 86 obra informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública respecto a los haberes percibidos indebidamente por la Sra. Viviana Soledad CANTEROS, debiendo tomarse las medidas correspondientes para el recupero de los mismos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: APLICASE la Sanción Expulsiva de Cesantía a partir del 12 de octubre de 2006, a la agente Viviana Soledad CANTEROS - DNI. N° 26.856.577 - quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 3086 - Ayudante Asistencial Práctico - C.E.I.C. N° 644 - Grupo 6 - Puntaje 41 - en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Programa 16- Actividad Específica 01 - Zona Sanitaria Interior -, por haber incurrido en Abandono de Servicios, encuadrando su accionar en el Artículo 22 - Inciso 5) de la Ley N° 2017 "de facto" T.V. - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 - Inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada norma legal, y de conformidad a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, deberá tomarse los recaudos correspondientes para lograr el recupero de los haberes percibidos indebidamente de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 135,90), de conformidad al informe obrante en las Actuaciones.

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:1/8/08

—————>*<—————
DECRETO N° 2.677

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La Actuación Simple N° 258.160108.0012"A" del registro de la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Economía, Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chaco ha suscripto convenios con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Instituto Geográfico Militar (IGM) los que permiten, entre otros beneficios contar con mosaicos temporales de imágenes satelitales, datos e informaciones cartográficas, edáficas, climatológicas e hidrológicas, de coberturas de monte nativo, de cultivos y posiciones georeferenciadas de diversas obras de infraestructura;

Que las actividades desarrolladas a expensas de la utilización de los recursos naturales, pueden tener como resultante consecuencias negativas que afecten tanto al medio ambiente como a la economía;

Que la Ley N° 26.331 - Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - establece, entre otros objetivos, materializar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de cada Jurisdicción Provincial, sobre la base de criterios de sostenibilidad y conforme a distintas categorías de conservación que impliquen determinadas prescripciones de utilización y conversión de coberturas forestales nativas;

Que a instancias de dicha Ley y, bajo la ejecución de la Autoridad Nacional de Aplicación, se crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, cuyo propósito -entre otros- será el de promover el manejo sostenible de los bosques nativos según sea su categoría de conservación; impulsar medidas para garantizar el

aprovechamiento sostenible; fomentar la creación y el mantenimiento de reservas forestales; promover planes de reforestación y restauración ecológica de bosques nativos degradados; mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación;

Que con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, la Ley N° 26.331 creó el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, el cual será distribuido anualmente entre las jurisdicciones provinciales que hayan elaborado y tengan aprobado por ley su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, teniendo en cuenta el porcentaje de superficie de bosques nativos declarado por cada jurisdicción, la relación existente en cada territorio provincial entre su superficie total y la de sus bosques nativos y las categorías de conservación declaradas;

Que por medio de la Ley provincial N° 2.386 y sus modificatorias, se estableció que la Dirección de Bosques es el organismo de aplicación para el otorgamiento de permisos que implican la utilización de los recursos forestales nativos, incluido su conversión a otros usos o actividades productivas;

Que la Provincia del Chaco mediante Ley N° 4.604 se adhirió a los beneficios estipulados en la Ley N° 25.080 - De Inversiones para Bosques Cultivados-, siendo el Instituto de investigaciones Forestales y Agropecuarias el organismo que implementa los planes de forestación y reforestación en el territorio provincial;

Que por Ley N° 4.358 se establece que "...los ambientes naturales y sus recursos constituyen un patrimonio natural de fundamental valor cultural e importancia socio-económica, por lo que se declara de interés público su conservación y/o preservación...", asuntos sobre los cuales la Dirección de Fauna, Parques y Ecología es el organismo de aplicación provincial;

Que la Ley N° 3.035 impone: "...declárase de interés público en todo el territorio de la Provincia, el mantenimiento y restauración de la capacidad productiva de los suelos...", designando a la Dirección de Suelos y Agua Rural como órgano de aplicación provincial;

Que para el seguimiento de las diferentes dinámicas que involucran a los recursos naturales, el uso integrado de la percepción remota, especialmente a partir de sensores satelitales y los sistemas de información geográfica, constituye como una de las herramientas de apoyo más eficientes para la planificación y gestión de uso de los mismos;

Que la Subsecretaría de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, es el organismo que concentra las dependencias, misiones y funciones inherentes al cuidado, la protección y la conservación de los recursos naturales y de las áreas protegidas, así como de la implementación y fomento de planes de forestación, reforestación, enriquecimiento y manejo de los bosques nativos;

Que la mencionada Subsecretaría tiene objetivos y metas puestos en controlar un equilibrado avance de las producciones que se hacen a expensas de la utilización de los recursos naturales, así como el de resguardar las áreas que por sus cualidades singulares hayan sido o pudieran ser declaradas de interés provincial con fines a su conservación o protección;

Que la necesidad de cumplimentar con tales trabajos hace necesario incorporar a la estructura orgánica del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Recursos Naturales, un área temática específica;

Que dicha área operativamente deberá estar ubicada en las cercanías de las zonas geográficas más

dinámicas del territorio provincial, y se la deberá dotar de la suficiente autonomía profesional y administrativa, con infraestructura y equipamiento adecuado a fin de asegurar el logro de su cometido;

Que estos objetivos ameritan la creación de una unidad que se denominará "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS"

Que en función a lo expuesto precedentemente, es necesario y procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Créase la Unidad " CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS", organismo que funcionará en el ámbito de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Economía, Producción y Empleo, con dependencia jerárquica de la Subsecretaría de Recursos Naturales, cuyo objetivo específico será el de ofrecer soporte técnico de información referidos a la gestión, utilización, solicitudes, evolución y conservación de los recursos naturales, a partir del uso integrado de los sistemas de percepción remota e información geográfica.

ARTICULO 2º: El organismo mencionado en el artículo precedente, tendrá su Sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, teniendo a su cargo la realización de actividades y trabajos vinculados al monitoreo de los recursos naturales, seguimiento de acciones que sobre los mismos se produzcan y generación de banco de datos para la tramitación de acciones administrativas en las distintas esferas que componen las áreas a cargo de la Subsecretaría de Recursos Naturales.

ARTICULO 3º: La Unidad "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS", cuya misión y funciones se especifican en el Anexo I del presente Decreto, estará constituida de la siguiente manera:

Un (1) Coordinador General que será designado por Resolución del Ministro de Economía, Producción y Empleo.

Un (1) Coordinador Ejecutivo con formación de grado.

Un (1) asistente informático con formación y ejecución de procesos en el área de recursos naturales.

Cinco (5) operadores con formación mínima de pre-gradado.

Dos (2) administrativos.

Un (1) personal de maestranza.

ARTICULO 4º: Los productos y servicios que brindará la Unidad "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS" están especificadas en el ANEXO II, que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 5º: El Ministerio de Economía, Producción y Empleo afectará al "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS", a pedido de la Subsecretaría de Recursos Naturales, el personal necesario perteneciente a las reparticiones dependientes de la misma para el funcionamiento del organismo. Dictará, además, por Resolución todas las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que sean necesarias para constituir y poner en funcionamiento el mencionado organismo.

ARTICULO 6º: EL "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS", reportará directamente al Subsecretario de Recursos Naturales, quien a su vez lo hará ante el Ministro de Economía, Producción y Empleo y funcionará administrativamente dentro de la estructura de la citada Subsecretaría con ubicación física en Pellegrini 445 - 1º piso de Presidencia Roque Sáenz Peña (Edificio ex - COSECHA).

ARTICULO 7º: El "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS" cons-

tituirá una Actividad Especifica dentro del Programa "Manejo Sustentable del Monte Nativo" correspondiente a la Jurisdicción 11 – Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

ARTICULO 8º: Los bienes adquiridos para la puesta en marcha del "CENTRO DE GEO-INFORMACION DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS" pasarán a integrar el patrimonio del mismo.

ARTÍCULO 9º: Establécese que los trabajos logrados a instancias del Proyecto de Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA) y por el Centro de Teledetección y Cartografía Digital, que involucren a la temática de los recursos naturales, áreas protegidas y toda otra que permita un óptimo funcionamiento del organismo creado por el Artículo 1º, deberán ser transferidos al mismo.

ARTICULO 10º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:1/8/08

—————>*←—————
DECRETO Nº 2.712

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La Ley 5834

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2007;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las Entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el presupuesto de la Jurisdicción 12 -Lotería Chaqueña-, correspondiente al Ejercicio 2007, así como las modificaciones que resulte necesario introducir a dicho presupuesto;

Que deben introducirse modificaciones finales en el Presupuesto de este Organismo, para el Ejercicio 2007, resultando necesario autorizar una compensación de partidas afectando parte del crédito disponible a las partidas que registraron insuficiencias, e incorporar partidas específicas para gastos financiados con recursos de la propia Jurisdicción;

Que los fondos no utilizados en ejercicios anteriores deben incorporarse al presente ejercicio con el destino inicialmente previsto;

Que en función de lo señalado precedentemente es procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase una modificación del presupuesto de la Jurisdicción 12 -Lotería Chaqueña- Ejercicio Financiero 2007, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, y que totaliza aumentos por PESOS ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 11.039.900) y disminuciones por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.430.000).

ARTICULO 2º: Autorízase una modificación del Cálculo de Recursos incorporando la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 8.921.900) y del Financiamiento por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 688.000) en el Presupuesto de la Jurisdicción 12 -Lotería Chaqueña-, Ejercicio 2007, de conformidad con la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Dése al Registro Provincial, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

DECRETO Nº 2.713

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

La Ley 5834

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2007;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las Entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar por Decreto el presupuesto de la Jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-, correspondiente al Ejercicio 2007, así como las modificaciones que resulte necesario introducir a dicho presupuesto;

Que deben introducirse modificaciones finales en el Presupuesto de este Organismo, para el Ejercicio 2007, resultando necesario autorizar una compensación de partidas afectando parte del crédito disponible a las partidas que registraron insuficiencias, e incorporar partidas específicas para gastos financiados con recursos de la propia Jurisdicción;

Que por Ley 6076 se autorizaron modificaciones al Presupuesto General de la Provincia, ejercicio 2007 que contemplaron incrementos de créditos para determinadas partidas presupuestarias de esta Jurisdicción, restando aprobar la distribución analítica de las mismas;

Que en función de lo señalado precedentemente

es procedente el dictado del presente instrumento legal;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébase la distribución analítica del incremento presupuestario aprobado por Ley 6076 para la Jurisdicción 16 -Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-, Ejercicio 2007, de conformidad con la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Autorízase una modificación del presupuesto de la Jurisdicción 16 -Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos- Ejercicio Financiero 2007, de conformidad con la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto, y que totaliza aumentos por PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 82.868.200) y disminuciones por PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 45.278.900).

ARTICULO 3º: Autorízase una modificación del Cálculo de Recursos incorporando la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 37.589.300) en el Presupuesto de la Jurisdicción 16 -Instituto de Seguridad Social, seguros y Préstamos-, Ejercicio 2007, de conformidad con la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Dése al Registro Provincial, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 2713

JURISDICCIÓN 16: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS

DECRETO N° 2.725

Resistencia, 17 julio 2008

VISTO:

El Expte. N° 300050508-3661-E y los decretos N° 481/98 y el N° 2464/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N° 481/98 se crea el Comité Provincial de Monitoreo y Evaluación de Muertes Maternas, Perinatales y Pediátricas ocurridas en Establecimientos Públicos y Privados del ámbito Provincial, fijándose como meta reducir los indicadores de la morbimortalidad de la población;

Que por decreto N° 2464/08 se modifica el artículo 1° del decreto N° 481/98, estableciendo la nueva integración del Comité adecuándolo a las nuevas estructuras organizativas del Ministerio de Salud Pública;

Que, es necesario modificar también el artículo 2° del decreto N° 481/98, referido al establecimiento de los respectivos Comités en cada una de las ciudades cabeceras, correspondientes a las seis (6) Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud Pública, designando un responsable y otorgando al efecto, una carga horaria mínima de dos (2) horas semanales, a fin posibilitar el cumplimiento a los objetivos propuestos;

Que por tal motivo, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE a partir de la fecha, el artículo 2° del decreto N° 481/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: CRÉASE en el ámbito de las cabeceras de las seis (6) Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud Pública, los Comités de Monitoreo y Evaluación de Muertes Maternas, Perinatales y Pediátricas que estarán conformados por un (1) Responsable de cada una de las siguientes áreas:

- DIRECCIÓN DE ZONA SANITARIA.
- DIRECCIÓN DEL HOSPITAL CABECERA DE ZONA.
- JEFATURA DEL ÁREA DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL CABECERA.
- JEFATURA DEL ÁREA DE PEDIATRÍA Y/O NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CABECERA.

A fin de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se otorgará una carga horaria mínima de dos (2) horas semanales de cada integrante."

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Holzer

s/c.

E:1/8/08

DECRETO N° 2.728

Resistencia, 18 julio 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial considera factible incrementar el sueldo básico del personal docente, a partir del 01 de julio y 01 de noviembre de 2008, estableciendo su retribución en un monto que resulta compatible con el programa de consolidación y ordenamiento financiero del Estado Provincial;

Que asimismo se considera necesario garantizar que el incremento de haberes sea percibido por la totalidad del personal docente, debiendo para ello adoptarse medidas complementarias al efecto;

Que para abonar en forma inmediata la mejora salarial prevista corresponde dictar el presente Decreto, sin perjuicio de requerir su pertinente ratificación legislativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Fíjase, a partir del 01 de julio de 2008, el valor índice uno (1), para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley N° 3529 - texto vigente-, en la suma de CERO PESOS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONÉSIMOS (\$ 0,681615).

ARTÍCULO 2°: Fíjase, a partir del 01 de noviembre de 2008, el valor índice uno (1), para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley N° 3529 -texto vigente-, en la suma de CERO PESOS CON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONÉSIMOS (0,718984).

ARTÍCULO 3°: Establécese, que la determinación de las remuneraciones docentes fijadas en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, garantizarán un haber mensual inicial líquido mínimo para el cargo testigo, que asegure una mejora en el haber docente para la totalidad de los mismos. Las pautas para cumplimentar esta medida serán suministradas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto se dicta en Acuerdo General de Ministros, "ad-referéndum" de la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara / Judis / Holzer / Aguilar / Magnano / Pilatti Vergara

s/c.

E:1/8/08

DECRETO N° 2.737

Resistencia, 18 julio 2008

VISTO:

El Decreto N° 806/08; y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso f) del anexo III del mencionado instrumento legal, establece que el otorgamiento de bonificación por cualquier concepto, a partir de la fecha del mismo, se efectuará mediante decreto;

Que dicha medida se resolvió en el contexto de reordenamiento de organización de la Administración Pública Provincial, centralizando las decisiones a fin de realizar un debido control del gasto público;

Que es necesario excluir el otorgamiento de bonificaciones por títulos del decreto N° 806/08;

Que el otorgamiento de bonificaciones por título se realizará según lo previsto en el artículo 1° del Decreto N 385/05;

Que en tal sentido es necesario modificar el inciso f) del anexo III del decreto arriba mencionado;

Que la medida se toma en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 141° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Modifícase, a partir de la fecha de su vigencia, el inciso f) del anexo III del decreto N° 806/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO III AL DECRETO N° 806/08

3 – GASTOS DE PERSONAL:

...f) Establécese que el otorgamiento de bonificaciones por cualquier concepto, con excepción de las bonificaciones por título, a partir de la fecha del presente Decreto, se efectuará exclusivamente mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:1/8/08

DECRETO N° 2.755

Resistencia, 21 julio 2008

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 2.499 de creación de "Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) y N° 4787 de administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, surge del informe enviado al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente el estado deficitario y de desinversión de la Empresa S.A.M.E.E.P.;

Que, La Empresa conforme los objetivos traza-

dos en el Marco Lógico, como plan de acciones en el Programa "CON AGUA POTABLE CRECE EL CHACO", tendientes a efectuar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, su aprovechamiento racional y lograr que las estructuras funcionales de la Empresa estén disponibles como herramientas para obtener lo presupuestado.

Que, la recaudación actual no alcanza para satisfacer adecuadamente el impacto del incremento de los costos operativos de su actividad (insumos, servicios y mantenimiento);

Que, atento a todo lo expuesto es necesario prever un mecanismo de auxilio financiero que permita superar la etapa de reordenamiento estructural y de servicios de la Empresa S.A.M.E.E.P. hasta su normalización definitiva;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: OTORGASE un préstamo de \$ 12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES) la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.), el que será restituido en el corriente año, sin intereses y a los efectos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que aprueba el presente Decreto deberá imputarse al presupuesto de la Jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:1/8/08

—————*—————
DECRETO N° 2.773

Resistencia, 21 julio 2008

VISTO:

Los artículos 25 y 26 de la Ley de Ministerios N° 6.075, el Decreto N° 230 del 28 de diciembre de 2007; y CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado fue creado el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado cuya misión está encaminada a contribuir a la mejora y optimización de la gestión de la Administración Pública Provincial, los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Empresas del Estado;

Que la modernización y fortalecimiento del Estado implica la generación de competencias endógenas compatibles con un servicio eficaz, eficiente y transparente de la Administración Pública para satisfacer las demandas de la comunidad, con servicios de alta calidad;

Que la nueva visión del Estado, significa un cambio sustentable en sus organismos dependientes, requiriendo a tal efecto la reorganización de sus estructuras orgánicas, para adecuar la asignación de funciones, en lineamiento con programas, subprogramas y proyectos acordes a los planes de Gobierno, respetando la transversalidad y horizontalidad de jerarquías funcionales y optimización de los recursos públicos, abogando el restablecimiento de la carrera administrativa, bajo un sistema integrado de presupuesto fundamentado en el cumplimiento de objetivos por programas;

Que el Decreto 230/07, establece como una de las funciones del Comité que crea, la Reestructuración Orgánica Funcional de los entes del Estado Provincial, definición de la Planta Orgánica Nominal y valuación de los puestos de trabajo;

Que en uso de estas facultades, corresponde dar precisión a las acciones de articulación y coordinación de mecanismos del mencionado Comité, tendientes a unificar los criterios para el rediseño de estructuras orgánicas que garanticen el desempeño de la Administración Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: LAS jurisdicciones de la Administración Dental, Organismos Descentralizados y Autárquicos en

el ámbito del Poder Ejecutivo deberán presentar a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, antes del 1° de agosto de 2008, los proyectos de sus nuevas estructuras organizativas.

ARTÍCULO 2°: A los efectos del artículo anterior, las aperturas organizativas se diseñarán con arreglo a las disposiciones de la Ley de Ministerios, a las categorías programáticas previstas en el anteproyecto de Ley Anual de Presupuesto para el Ejercicio 2009 y en concordancia con las funciones operativas e institucionales requeridas para la ejecución de los programas, subprogramas, proyectos, obras o actividades previstas presupuestariamente e identificables con las unidades ejecutoras correspondientes y al Régimen aprobado por el presente decreto.

ARTÍCULO 3°: SUSPÉNDASE las facultades otorgadas por cualquier norma legal originada en el Poder Ejecutivo Provincial que autorice a las jurisdicciones de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos a aprobar o modificar sus respectivas estructuras organizativas.

ARTÍCULO 4°: APRUEBANSE las competencias del Comité de Fortalecimiento y Modernización del Estado, creado por Decreto 230/07, relacionadas con el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: APRUEBASE el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: FACULTASE a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación a dictar las disposiciones interpretativas, aclaratorias y complementarias del Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas.

ARTÍCULO 7°: LOS proyectos elaborados conforme a los artículos precedentes, serán evaluados por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo dictamen será sometido a consideración del Comité creado por Decreto 230/07.

ARTÍCULO 8°: TODO proyecto relacionado con los temas referidos a la reestructuración y racionalización administrativa deberá someterse a consideración del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 9°: LAS estructuras organizativas hasta el primer nivel operativo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo. Las estructuras organizativas de los siguientes niveles, serán aprobadas previa intervención de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por acto de los titulares de los Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos dentro de sus respectivos ámbitos.

ARTÍCULO 10°: LAS propuestas de las estructuras organizativas formuladas en el marco del presente Decreto, no podrán originar incrementos en la cantidad y/o costo de los cargos de las plantas de personal permanente y transitorio, y créditos presupuestarios.

ARTÍCULO 11°: TODA solicitud de excepción a las Pautas para el Diseño y Elaboración de las Estructuras Organizativas, deberá acreditar fehacientemente las razones que las fundamenten y deberá contar con dictamen favorable del Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado que dictaminará con carácter previo a su remisión al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación por Decreto en Acuerdo General de Ministros.

ARTÍCULO 12°: LAS Jurisdicciones de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos de la Administración Pública Provincial no podrán proceder a la cobertura de sus cargos vacantes de Planta Permanente hasta el 1° de enero de 2009, aún cuando los mismos se encuentren previstos presupuestariamente.

ARTÍCULO 13°: LAS estructuras organizativas y las dotaciones de personal de la Jurisdicciones de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, que no se hayan presentado en tiempo y forma, serán diseñadas por el Comité Ejecutivo de

Fortalecimiento y Modernización del Estado, a través de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ajustándose estrictamente a las competencias y régimen para el diseño y elaboración de las estructuras organizativas fijadas en los Anexos I y II del presente Decreto.

ARTÍCULO 14°: LAS jurisdicciones y organismos mantendrán con carácter provisorio hasta el 31 de diciembre de 2008 las misiones y funciones asignadas y los cargos ocupados vigentes a la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 15°: LAS nuevas estructuras orgánicas aprobadas en el marco de la presente medida regirán a partir del 01 de enero de 2009.

ARTÍCULO 16°: DEROGASE la parte pertinente del Manual de Organización para la Administración Provincial del Decreto N° 1912/69 que se oponga a la presente medida.

ARTÍCULO 17°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

ANEXO I

COMPETENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE FORTALECIMIENTO Y

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO SOBRE EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

En cumplimiento de las competencias, el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado creado por Decreto N° 230/07:

- Instruirá y brindará las pautas y criterios para el diseño y elaboración de las estructuras organizativas a las Jurisdicciones que lo demanden a fin de garantizar su presentación en concordancia con los lineamientos de Gobierno, la Ley de Ministerios, la Ley Anual de Presupuesto y el Marco Lógico.
- Recibirá, analizará y dictaminará sobre los proyectos de las estructuras organizativas, observando las modificaciones que estime necesarias para su perfeccionamiento, previo a su aprobación.
- No dictaminará de manera parcial sobre los proyectos de estructuras organizativas que se aparten de las pautas generales ordenadas y del Régimen aprobado por el presente Decreto. En estos casos propondrá las modificaciones necesarias para adecuar las propuestas que eleven las jurisdicciones al cumplimiento de los objetivos de gobierno, suprimiendo aquellos objetivos y acciones que considere superfluos o innecesarios para la gestión pública.
- No aprobará los proyectos de estructuras cuando estos deriven de una superposición de competencias con otra jurisdicción, disponiendo a tal fin el relevamiento necesario para la determinación de las reales competencias de cada jurisdicción.
- Derivará a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, las solicitudes que requieran interpretaciones, aclaraciones e información complementaria, respecto del régimen contenido en el Anexo II al presente decreto, y los requerimientos de asistencia técnica a los organismos en el proceso de diseño.
- Asignará a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública los recursos necesarios para el diseño de propuestas de estructuras organizativas de las jurisdicciones que no cumplan con la presentación de sus respectivos proyectos, con cargo a las mismas.

ANEXO II

REGIMEN PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

1. INTRODUCCION

El diseño de estructura organizativa revela cierta concepción del ser humano, de la sociedad y del Estado, así como un horizonte que se intenta alcanzar.

Garantizar la expresión organizativa de las Jurisdicciones del Estado para el cumplimiento de servicios con calidad, marcados en la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública, a partir de la estrategia de inclusión social y desarrollo económico, implica rehacer la organización del Estado.

El rediseño de las estructuras orgánicas funcionales como uno de los pilares de este ordenamiento, requiere dinamizar el conocimiento de los decisores institucionales en lineamiento a este objetivo, sumando sinergias, coordinando voluntades para transformar nuevos paradigmas en acción y cooperando con los pares para horizontalizar conocimientos y criterios a tal fin.

Partiendo de las leyes de Ministerio y Presupuesto, como marco normativo, la estructura organizativa ordenará la acción de los proyectos y los recursos que permitan hacerlos realidad.

A continuación, se presentan diferentes aspectos que deben ser considerados para la elaboración de los proyectos que se sustentan en el principio general que las estructuras son consecuencia y materialización organizativa de los planes de gobierno.

2. REGLAS GENERALES

- La cantidad de Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones o Unidades equivalentes, cualquiera sea su denominación, no podrá exceder en cada uno de esos niveles el número existente a la fecha del presente Decreto, para cada Ministerio, Subsecretaría, Organismo Descentralizado o Ente Autárquico.
- Cada Unidad Organizativa deberá agrupar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y organizacionales basados en criterio de razonabilidad de la gestión pública y en función del proyecto de gobierno para cumplir el Objetivo, Responsabilidad Primaria, y Acciones asignadas.
- El Objetivo o Responsabilidad Primaria de cada Unidad Organizativa, no podrá superponerse ni repetirse con otro de la misma Jurisdicción, por lo que se aplicará el criterio de exclusividad en el ejercicio de la responsabilidad por parte de cada unidad organizativa. La Responsabilidad Primaria de las unidades organizativas deberán ajustarse, con criterio restrictivo, a las competencias establecidas en la Ley de Ministerio.
- Quedan exceptuados de la aplicación de las pautas indicadas en el inciso anterior, los establecimientos que por la descentralización de sus actividades o el ámbito geográfico de su actuación, imposibiliten su encuadre en el inciso anterior, tales como: establecimientos educativos, sanitarios, de seguridad, extensionistas, delegaciones, registros civiles, etc.

3. CRITERIOS BASICOS DE DISEÑO:

El diseño de las estructuras organizativas de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberá ser consistente con las categorías programáticas previstas en los Marcos Lógicos y Ley Anual de Presupuesto. Las aperturas organizativas se diseñarán en consecuencia, de manera tal que sea fácilmente comprobable y medible la función de la organización como un medio destinado a la ejecución de los programas, subprogramas, proyectos, obras o actividades previstas presupuestariamente e identificables las unidades ejecutoras de los mismos.

3.1. NIVELES POLITICOS

3.1.1. GOBERNADOR Y MINISTRO

Los niveles de Gobernador y de Ministro resultan de la Constitución Provincial y de las leyes y decretos aplicables a la organización de la Administración Pública.

3.1.2. SECRETARÍAS

Las Secretarías serán creadas y modificadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ministerio. Su organización responderá a las responsabilidades asignadas a cada una de ellas.

3.1.3. SUBSECRETARIAS

Las unidades organizativas de nivel Subsecretaría serán creadas y modificadas por Decreto del Poder Ejecutivo y guardarán estricta correspondencia con los niveles políticos superiores (Ministerio y Secretaría).

La apertura en Subsecretarías se admitirá únicamente en función de las responsabilidades asignadas, traducido en un volumen de trabajo constante y permanente que deberá estar reflejado presupuestariamente y que deberá manifestarse claramente mediante la comparación con otras unidades del mismo nivel en cuanto al volumen de

los recursos humanos, materiales y financieros asignados por la Ley Anual de Presupuesto.

3.2. NIVELES OPERATIVOS

3.2.1. UNIDADES DE PRIMER NIVEL

El primer nivel operativo estará integrado por Unidades Organizativas que resulten primeras aperturas de los niveles políticos, cualquiera sea la jerarquía del titular, siempre que tengan bajo su responsabilidad, como mínimo, el desarrollo de una categoría programática presupuestaria. Se denominarán Direcciones Generales, Direcciones, pudiendo existir otras denominaciones de jerarquía equivalente.

3.2.2. NIVELES SUBSIGUIENTES

Los niveles subsiguientes corresponderán a las desagregaciones del primer nivel operativo. Se denominarán Direcciones, Departamentos, y podrán existir otras denominaciones de jerarquía equivalente.

4. PRESENTACION

Las estructuras organizativas se presentarán con la siguiente integración:

4.1. CUERPO PRINCIPAL DE LA NORMA APROBATORIA

Es el texto del Decreto o Resolución aprobatoria. Comprende el Visto, los Considerandos, el texto resolutivo y los Anexos. En los Anexos I, II, y III se presentarán los organigramas, los Objetivos - Responsabilidades Primarias - Acciones, y la dotación de personal; respectivamente.

4.2. ORGANIGRAMA

Representa gráficamente las estructuras. Cuando se presente más de uno se numerarán Anexo I-a, Anexo I-b y sucesivos. En el Anexo I-a se representará las jurisdicciones Gobernación, Ministerios, Secretarías de la Gobernación, Subsecretarías, Organismos Descentralizados o Entes Autárquicos hasta el primer nivel operativo. Incluirá las unidades que constituyan primeras aperturas de las unidades Gobernador, Ministros, Secretarios o Subsecretarios y la mención de los organismos descentralizados que les dependen. En los Anexos subsiguientes se representarán las primeras aperturas de las unidades anteriores con las unidades que les dependen.

En los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos se graficará la integración del nivel de dirección política y el primer nivel operativo.

4.3. OBJETIVOS, RESPONSABILIDAD PRIMARIA y ACCIONES

La Constitución Provincial y la Ley de Ministerio establecen las funciones que hacen al cumplimiento de los fines del Estado.

4.3.1. OBJETIVOS: Constituyen la razón de la existencia de la Unidad. Se plantean como los resultados a obtener por el Estado en relación con los escenarios futuros que se desea alcanzar mediante la aplicación de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros en el marco de la normativa presupuestaria y Marcos Lógicos. Se redactan para las Unidades de carácter político como Subsecretarías y Autoridades de Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos.

4.3.2. RESPONSABILIDAD PRIMARIA: La cuantificación del Objetivo se verificará a través de metas presupuestarias a cumplir, por lo que deberá ser definida, en este último sentido, en términos de Responsabilidad Primaria. Se redacta para las Unidades que constituyen el primer nivel operativo de las unidades de carácter político y debe expresar claramente el cometido de la unidad.

4.3.3. ACCIONES: Describen las tareas a realizar en cumplimiento de los objetivos previstos en las unidades que constituyen el primer nivel operativo de las unidades de carácter político y las del nivel inferior. La redacción debe posibilitar una identificación inmediata de los procesos a su cargo, la delimitación de las responsabilidades asignadas y la eliminación de funciones superpuestas.

4.4 DOTACIÓN DE PERSONAL

4.4.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Se refiere al personal que ocupando un cargo incorporado en cualquiera de los escalafones vigentes para el Sector Público Provincial, ha accedido a la situación de estabilidad. Se presentarán desagregados por agrupamiento no pudiendo incluir cargos vacantes sin financiamiento presupuestario.

4.4.2. PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIO

Se refiere al personal que ocupa un cargo aprobado en el Sector Público Provincial pero que carece de estabilidad en ese cargo. Al igual que en el punto anterior, la cantidad de cargos se presentará desagregada por agrupamiento y no podrán incluirse cargos vacantes sin financiamiento presupuestario.

Deberán presentarse agrupadas, como mínimo, por Ministerio, Secretaría, Organismo Descentralizado y Ente Autárquico. Las modificaciones totales o parciales que se presenten implicarán la derogación de las estructuras sustituidas.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

OBJETIVO: La Constitución Provincial y la Ley de Ministerio establecen las funciones y competencias que hacen al cumplimiento de los fines del Estado. Los objetivos se plantean, en base a los Marcos Lógicos como los resultados a obtener por el Estado en relación con los escenarios futuros a alcanzar mediante la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, en función de la normativa presupuestaria.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA: La cuantificación del Objetivo se verificará a través de metas presupuestarias a cumplir, por lo que deberá ser definida, en este último sentido, en términos de Responsabilidad Primaria.

ACCIONES: Describen las tareas concretas a realizar en cumplimiento de los objetivos previstos, basadas en los Marcos Lógicos, presupuestos por programa y clara identificación de las Áreas Sustantivas y de Apoyo. Las acciones deberán ser expresadas con claridad, precisión y consistencia, utilizando vocabulario técnico de la disciplina que abarque, evitando interpretaciones confusas. Contendrán necesariamente un carácter imperativo e inconfundible en su redacción; no se aceptarán acciones, verbos y/o términos que puedan dificultar su unívoca interpretación.

UNIDADES ORGANIZATIVAS: Están constituidas por agrupamientos de puestos de trabajo de agentes públicos, dotadas de recursos materiales y financieros que les permiten combinar insumos para que las Áreas Sustantivas logren productos terminales y las de Apoyo los intermedios. Las unidades organizativas se clasifican en:

a. Unidades Organizativas de conducción política: Gobernador, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías o máximas autoridades de Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos.

b. Unidades organizativas de primer nivel operativo: son aquellas que constituyen la primera apertura de los niveles políticos. Estas unidades podrán ser denominadas en forma indistinta como Direcciones Generales, Direcciones y podrán existir otras denominaciones de jerarquía equivalente o con la denominación del Programa, Subprograma, Proyecto, Obra o Actividad que tengan bajo su responsabilidad primaria.

c. Unidades Organizativas del segundo nivel operativo: son aquellas que constituyen la apertura del primer nivel operativo. Estas unidades podrán ser denominadas en forma indistinta como Direcciones, Departamentos u otras denominaciones de jerarquía equivalente.

Dr. Jorge Eduardo Alcántara

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
s/c. E:1/8/08

DECRETOS SINTETIZADOS

1.770 – 12/5/08

A PARTIR de las 13:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

2.462 – 27/7/08

DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, la contratación de la Doctora Sonia Mara Paulina MARTÍN - D.N.I. N° 17.766.013, dispuesta por Decreto N° 709/2008.

RECONÓCESE, a partir del 11 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, los servicios prestados

en carácter de Personal Contratado por el Régimen de Locación de Obra, por la Doctora Sonia Mara Paulina MARTÍN - D.N.I. N° 17.766.013, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con una retribución mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390). FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir Contrato de Locación de Obra con la Doctora Sonia Mara Paulina MARTÍN - D.N.I. N° 17.766.013, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una retribución mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390).

2.539 – 3/7/08

A PARTIR de las 22:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

2.546 – 4/7/08

A PARTIR de las 15:30 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

2.547 – 6/7/08

A PARTIR de las 16:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones de Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

2.548 – 7/7/08

FACULTAR al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a asignar a partir del 1° de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre del 2008, una compensación económica mensual consistente en el sesenta por ciento (60%) por kilómetro hasta un mil quinientos (1.500) kilómetros recorridos del valor de la nafta super, fijada en la suma de pesos Dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) el litro, para los representantes del Ministerio de Economía, Producción y Empleo que figuran en planilla anexa I.

2.560 – 8/7/08

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Fontana por la suma de pesos Doscientos veinte mil (\$ 220.000).

2.561 – 8/7/08

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Puerto Tirol por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000).

2.562 – 8/7/08

RECONOCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 12 de julio de 2006 y hasta el 13 de agosto de 2006 inclusive, al agente Luis Edgardo Ariel BALCAZA (DNI N° 24.632.593-M) en el cargo de la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

2.563 – 8/7/08

TRANSFERIR del área 05 –ex Ministerio de la Producción– al área 06: Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial (Casa del Chaco), la unidad automotor dominio GIK 440, por un valor total de inventario de pesos Setenta mil novecientos (\$ 70.900).

2.564 – 8/7/08

DECLARASE de Interés Provincial la realización de un monumento del Primer Gobernador Constitucional de la Provincia del Chaco, don Felipe GALLARDO, en la ciudad de General José de San Martín.

2.566 – 8/7/08

ADSCRIBASE a partir del 1 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, al agente de planta permanente Roque Agustín BAEZ (DNI N° 11.406.113), quien revista en la jurisdicción 2: Gobernación, a la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua.

2.567 – 8/7/08

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente, Decreto N° 1.715 de fecha 9 de mayo de 2008.

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, al señor Horacio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 17.975.825), quien revista en la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, al Bloque de la Alianza Frente de Todos de la Cámara de Diputados de la Provincia.

2.568 – 8/7/08

OTORGASE a partir del 26 de mayo de 2008 la bonificación por título universitario de "Arquitecta" a la Arq. María

Cristina MAGNANO (LC N° 06.493.291), Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

2.569 – 8/7/08

ESTABLEZCASE que las personas, cuyos contratos fueron autorizados por los Decretos N° 1.805/08, 1.695/08, 2.091/08, cuando tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia, se deberán reconocer las sumas correspondientes, equiparables a los viáticos diarios – estratos II– y gastos de traslados, de acuerdo con la escala vigente según el régimen de viáticos.

2.570 – 8/7/08

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir Convenio de Coejecución para la Prestación Institucional con las Organizaciones No Gubernamentales, congregaciones religiosas, municipios y otras entidades que se detallan en la planilla anexa II del presente decreto desde el 01/06/08 y hasta el 31/12/08.

2.571 – 8/7/08

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con las personas mencionadas en planilla anexa N° 1 al presente a partir del 01/03/2008 al 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de veinticuatro (24) agentes.

2.572 – 8/7/08

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Napenay por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000).

2.573 – 8/7/08

RATIFICASE la Resolución N° 42/08 de la Municipalidad de Napenay, por el cual se adscribe, a partir del 1 de abril de 2008 al agente Rubén Ignacio BARRIOS (DNI N° 18.146.863), personal de planta permanente del municipio de la localidad de Napenay al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

2.574 – 8/7/08

DECLARASE de Interés Provincial el **Cincuentenario del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento (1958-2008)**.

2.575 – 8/7/08

DECLARASE de Interés Provincial el **VI° Conferencia Apostólica y Profética**, a llevarse a cabo del 21 al 24 de agosto de 2008 en la ciudad de Resistencia.

2.576 – 8/7/08

DECLARASE de Interés Provincial el **XVIII Conferencias de Evangelismo de Cosecha**, que se realizará entre los días 6 al 9 de octubre de 2008 en la ciudad de Mar del Plata.

2.577 – 8/7/08

RATIFICASE la Resolución N° 603 de fecha 2 de junio de 2008 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

2.578 – 8/7/08

OTORGASE a partir del 1 de abril de 2008 la bonificación por título universitario de "Licenciado en Administración" al Licenciado José Ignacio SAIFE (DNI N° 27.410.341), quien revista en la jurisdicción N° 2: Gobernación.

2.579 – 8/7/08

DECLARASE de Interés Provincial **La Semana de Barranqueras 2008**, que se llevará a cabo desde el 29 de julio al 4 de agosto del corriente año.

2.580 – 8/7/08

RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria al de revocatoria, por el Cabo primero @ Carlos Rubén FERREYRA contra la Resolución N° 0184/07 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2.581 – 8/7/08

DESIGNASE al señor Luis Angel DI GIALONARDO (DNI N° 16.041.185-M) para desempeñarse como Asesor en carácter "ad honorem" en la Secretaría Privada de Gobernación, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

2.582 – 8/7/08

ADSCRIBASE a partir del 4 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Dr. Elías Guillermo SANCHEZ (L.E. N° 7.907.570), quien revista en la jurisdicción 2: Gobernación, a la jurisdicción 32: Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

2.583 – 8/7/08

REHABILITASE a partir de la fecha del presente decreto,

a la ex agente Carmen Celina GOMEZ (DNI N° 10.882.489), a quien se le aplicó oportunamente, la sanción expulsiva de cesantía a partir del 5 de julio de 1991, según Decreto N° 1.617/92, mientras cumplía funciones en la Dirección de Administración del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

2.584 – 8/7/08

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo a realizar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de tres (3) equipos de computación, por un monto total aproximado de pesos Once mil (\$ 11.000).

2.585 – 8/7/08

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, al personal de planta Vicente SOTELO (DNI. N° 11.269.000), Dirección de Salud Mental, para cumplir funciones técnico-administrativas en el Honorable Senado de la Nación, en el despacho del Senador Nacional Fabio D. Biancalani.

2.586 – 8/7/08

ADSCRIBASE a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente Liliana Elizabeth LARCHER (DNI N° 17.016.778), quien revista en la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en la jurisdicción 29: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

2.587 – 8/7/08

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor José Laurentino DIAZ (DNI N° 20.980.360), de Resistencia, por la suma de Un mil pesos (\$1.000).

2.588 – 8/7/08

AFECTESE a partir del 17 de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, al señor José de los Santos TORALES (DNI N° 16.935.911), maestro de grado, para cumplir funciones en el Desarrollo y Evaluación de Programas Deportivos y Turísticos con la República del Paraguay en la Dirección de Área de Frontera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

2.589 – 8/7/08

MODIFICASE parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1.533/08, el que quedará redactado de la manera establecida en el original del mismo.

2.590 – 8/7/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obra con el señor David Javier FEDORCHUK (DNI N° 26.946.136-M), a partir del 1 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

2.593 – 10/7/08

DESIGNASE en comisión de servicios oficial al piloto de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Dirección General de Logística de la Gobernación, Jorge Fernando SIVAK (DNI N° 21.585.273) para asistir al curso de entrenamiento, que se realizará en la ciudad de Dallas Fort Worth, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 25 de julio al 3 de agosto de 2008.

2.594 – 10/7/08

DESE de baja por renuncia a partir de la fecha que en cada caso se indica, las pensiones provinciales que se detallan en planilla anexa N° I al presente decreto. El anexo consta de diecisiete (17) personas.

DESE de baja por fallecimiento las pensiones provinciales de las personas que se detallan en planilla anexa N° II al presente decreto. El anexo consta de seis (6) personas.

2.595 – 10/7/08

DESE de baja por doble beneficio las pensiones provinciales que se detallan en planilla anexa N° I al presente decreto. El anexo consta de diecisiete (17) personas.

2.596 – 10/7/08

DESE de baja por doble beneficio las pensiones provinciales que se detallan en planilla anexa N° I al presente decreto. El anexo consta de veintisiete (27) personas.

2.597 – 10/7/08

MODIFICASE el Artículo 2°, a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 1.623/2008, el cual quedará redactado de la manera consignada en el original del mismo.

2.598 – 10/7/08

MODIFICASE a partir del 1° de junio del 2008 la estructura

de cargos de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle establecido en el original del mismo. FACULTASE a la señora Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contrato de locación de servicios con la Sra. Vanesa Beatriz CABRERA (DNI N° 28.888.479) en el cargo creado a partir del 01/06/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de pesos Un mil ochocientos siete (\$ 1.807).

2.599 – 10/7/08

MODIFICASE a partir del 1° de junio del 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle establecido en el original del mismo. FACULTASE a la señora Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contrato de locación de servicios con el Sr. Hugo Armando SANCHEZ (DNI N° 17.150.232) en el cargo creado a partir del 01/06/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de pesos Un mil quinientos treinta y tres (\$ 1.533).

2.600 – 10/7/08

MODIFICASE a partir del 1° de junio del 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle establecido en el original del mismo. FACULTASE a la señora Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contrato de locación de servicios con la Sra. Griselda Nady RIVAS (DNI N° 23.451.172) en el cargo creado a partir del 01/06/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de pesos Un mil ochocientos siete (\$ 1.807).

2.601 – 10/7/08

MODIFICASE a partir del 1° de junio del 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle consignado en el original del mismo. FACULTASE a la señora Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contrato de locación de servicios con el Sr. Marcos Antonio NUÑEZ (DNI N° 29.657.791) a partir del 01/06/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de pesos Un mil ochocientos siete (\$ 1.807).

2.602 – 10/7/08

MODIFICASE a partir del 1° de junio del 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle consignado en el original del mismo. FACULTASE a la señora Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contrato de locación de servicios con la Sra. Vanesa Judith HECK (DNI N° 26.582.870) en el cargo creado a partir del 01/06/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de pesos Un mil ochocientos siete (\$ 1.807).

2.603 – 10/7/08

MODIFICASE a partir del 1° de junio del 2008 la estructura de cargos de la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle consignado en el original del mismo. FACULTASE a la señora Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un contrato de locación de servicios con la Sra. Andrea Elvira GIROLDI (DNI N° 24.241.570) en el cargo creado a partir del 01/06/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de pesos Un mil ochocientos siete (\$ 1.807).

2.605 – 11/7/08

A PARTIR de las 9:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dra. María Inés PILATTI VERGARA.

2.607 – 11/7/08

ADSCRIBIR a partir del 1 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, al agente de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Dra.

Wenceslada Argentina BERTI (DNI N° 4.931.535), a la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua.

2.608 – 11/7/08

RATIFICASE el convenio suscripto el 1 de abril de 2008 entre el "Ministerio de Economía, Producción y Empleo" y la "Unidad Educativa Privada N° 114 (UEP N° 114) Universidad Popular de Resistencia", por medio del cual convienen en poner en marcha un Programa de Cooperación Técnica, Convenio Específico N° 1 de Capacitación y Formación Laboral.

2.609 – 11/7/08

AMPLIASE a todo el ámbito geográfico provincial la emergencia por sequía, determinada por Decreto N° 1.564/08, prorrogando la medida por el término de noventa (90) días a partir del 1° de julio de 2008.

2.610 – 14/7/08

FACULTASE al señor Ministro de Salud Pública a suscribir contratos de locación de obras con las personas mencionadas en planilla anexa N° 1 al presente a partir de la fecha de notificación del presente decreto al 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de doce (12) personas.

2.611 – 14/7/08

AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a pagar las horas cátedras de los docentes guías dictantes de la "carrera a distancia - profesionalización para auxiliares de enfermería" a partir del 1° de enero de 2008 y hasta la finalización del curso.

2.612 – 14/7/08

FACULTASE a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a prorrogar el contrato de locación de obra con la Contadora Silvina Gabriela CHAIT (DNI N° 26.267.417), jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 1 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

2.614 – 15/7/08

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Dr. Jorge Eduardo ALCANTARA.

2.615 – 15/7/08

AUTORIZASE al Sr. Interventor del Puerto de Barranqueras, Roberto S. BENITEZ (DNI N° 17.016.250) y al Sr. Subinterventor Ing. Félix ROSSI (L.E. N° 7.556.558) a trasladarse a la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, para participar de la "Expo Paraguay" que se llevará a cabo del 15 al 20 de julio del corriente año.

2.617 – 15/7/08

A PARTIR de las 23:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Omar Vicente JUDIS.

2.619 – 16/7/08

ADSCRIBIR a los agentes de la jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, que se detallan en planilla anexa al presente decreto, a la jurisdicción 1: Poder Legislativo, Bloque Alianza Frente de Todos, a partir de la fecha que en cada caso se especifica y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de ocho (8) personas.

2.620 – 16/7/08

RATIFICAR el convenio suscripto el 6 de junio de 2008 entre el Ministerio de Economía, Producción y Empleo, la Facultad de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Formosa y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

2.622 – 16/7/08

ADSCRIBIR a partir de su notificación, al agente Sergio Froilán RAMIREZ (DNI N° 18.395.043), quien revista en la jurisdicción 11: Ministerio de Economía, Producción y Empleo, a la jurisdicción 02: Gobernación.

2.623 – 16/7/08

APRUEBASE la Licitación Pública N° 90/07 correspondiente a la obra: "Complejo Penitenciario II, Presidencia Roque Sáenz Peña" y adjudicase la misma a la oferente N° 2, correspondiente a las empresas Chacabrás Construcciones S.R.L., Empresa de Construcciones Civiles S.A.,

Taller I S.R.L. (U.T.E.), por un monto de pesos Veintisiete millones doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 27.231.653,89).

2.625 – 16/7/08

FACULTESE a la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos a celebrar contratos de locación de obras con las personas que se detallan en planilla anexa a partir del 01/03/2008 y hasta el 31/12/2008. El anexo consta de tres (3) personas.

2.626 – 17/7/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Alberto HOLZER.
s/c. E:1/8/08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESOLUCION N° 882 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: Dar de Baja por fallecimiento, a partir del día 13 de Junio del año 2008, al ciudadano ORLANDO DE LA CRUZ SANCHEZ, Clase 1965 D.N.I. N° 17.276.576 –M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5- Personal de Seguridad- Personal Superior – Cuerpo de Seguridad-Escalafón Seguridad- COMISARIO PRINCIPAL –C.E.I.C. N° 5 – Grado 4 - Jurisdicción 21- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.-

RESOLUCION N° 883 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: Dar de Baja por fallecimiento, a partir del día 04 de Enero del año 2008, al ciudadano WILFREDO LEANDRO GONZALEZ, Clase 1984 D.N.I. N° 30.748.464 –M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5- Personal de Seguridad- Personal Subalterno –Cuerpo Técnico-Escalafón Bomberos- AGENTE –C.E.I.C. N° 19 –Grado 8 - Jurisdicción 21- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.-

RESOLUCION N° 884 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1 Dar de Baja por fallecimiento, a partir del día 01 de Junio del año 2008, al ciudadano SOLANO ANTONIO SEGOVIA, Clase 1956 D.N.I. N° 12.465.797 –M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5- Personal de Seguridad- Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad-Escalafón Seguridad- SUBOFICIAL PRINCIPAL –C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 - Jurisdicción 21- Actividad Central 01- Actividad Especifica 01- "Servicio de Seguridad" Policía Provincial.-

RESOLUCION N° 885 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano OSCAR ALBERTO ROMERO, Clase 1958, D.N.I. N° 13.230.536 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SARGENTO AYUDANTE – C.E.I.C. N° 14 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Especifica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley 4044.-

RESOLUCION N° 886 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano EMILIO MIGUEL MEZA, Clase 1958, D.N.I. N° 12.721.430 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – SUBOFICIAL PRINCIPAL - C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Especifica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley 4044.-

RESOLUCION N° 887 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano JUAN ARGENTINO ORTEGA, Clase 1959, D.N.I. N° 13.785.717 –M-, quien revista en el

Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – COMISARIO INSPECTOR - C.E.I.C. N° 4 – Grado 3 – Jurisdicción 21 – Categoría Programática 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 01 – "Servicios de Seguridad" – Policía Provincial, por hallarse comprendida sus situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley 4044.-

RESOLUCION N° 888 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 31-03-2008, al ciudadano Rafael Norman Nazareno ACEVEDO, D.N.I. N° 31.688.912 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1 Causales de Baja, Artículo 25°, inciso h) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), aprobado por Disposición N° 135/2007 Anexo de Jefatura de Policía.-

RESOLUCION N° 889 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Gerardo Gabriel RIVAS, D.N.I. N° 31.699.192 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 890 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 10: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Erik Heinz SCHEUCHER, D.N.I. N° 32.798.390 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.,

RESOLUCION N° 891 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Carlos Daniel CALABRONI, D.N.I. N° 31.701.297 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 892 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Lucas Gonzalo ANRIQUEZ, D.N.I. N° 32.077.369 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 893 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 31-03-2008, al ciudadano Oscar Guillermo JAIME, D.N.I. N° 33.383.371 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 25°, inciso h) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), aprobado por Disposición N° 135/2007 Anexo de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 894 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 19-02-2008, al ciudadano German Guillermo FRANCO, D.N.I. N° 33.724.418 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 25°, inciso a) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), aprobado por Disposición N° 135/2007 Anexo de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 895 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 03-03-2008, al ciudadano Fabian Ariel PELOZO, D.N.I. N° 28.122.497 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 25°, inciso h) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), aprobado por Disposición N° 135/2007 Anexo de Jefatura de Policía.-

RESOLUCION N° 896 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 31-03-2008, al ciudadano Saúl Maximiliano LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.728.770 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 25°, inciso 10 del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), aprobado por Disposición N° 135/2007 Anexo de Jefatura de Policía.-

RESOLUCION N° 897 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Pedro Francisco Sebastian PELOSO, D.N.I. N° 30.791.722 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 898 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Hector Javier BUYATTI, D.N.I. N° 31.866.081 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 899 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Jonatan Damian ACOSTA, D.N.I. N° 33.072.924 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 900 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Ramon Rosa CASTRO, D.N.I. N° 31.310.811 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 901 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 31-03-2008, al ciudadano Sergio Adrian VALDEZ, D.N.I. N° 29.821.931 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 25°, inciso h) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes (R.I.E.C.), aprobado por Disposición N° 135/2007 Anexo de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 902 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Gonzalo Emmanuel MEDEYRO BENITEZ, D.N.I. N° 34.055.977 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 903 de fecha 16.07.2008.

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 29-04-2008, al ciudadano Mauro Emmanuel ALVAREZ, D.N.I. N° 29.767.664 –M-, de acuerdo con lo previsto en el TITULO III° -Causales de Baja – Capítulo 1: Causales de Baja, Artículo 79°, inciso g) del Reglamento Interno del Curso de Formación para Agentes de Policía (R.I.C.F.A.P.), aprobado por Disposición N° 408/03 de Jefatura de Policía.

RESOLUCION N° 908 de fecha 17.07.2008.

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal de Policía Favio Oscar DUARTE D.N.I. N° 21.178.231 –M-, contra el Acta de Reunión N° 04/07 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al Grado de Subcomisario de Policía.

RESOLUCION N° 915 de fecha 21.07.2008.

ARTICULO 1º: REINCORPORAR al ciudadano Javier Alberto NAVARRO D.N.I. N° 32.729.287, como alumno integrante del "XLIIIº CURSO DE FORMACIÓN DE OFICIALES SUBAYUDANTES DE POLICIA" que se desarrolla en la División Escuela de Policía.

ARTICULO 2º: DETERMINAR la prosecución de la investigación administrativa correspondiente, imputándose falta administrativa de conformidad al Régimen Interno del Curso de Formación de Oficiales de Policía.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la continuidad como alumno del "XLIIIº CURSO DE FORMACIÓN DE OFICIALES SUBAYUDANTES DE POLICIA" División Escuela de Policía, quedará supeditada a la aprobación de las asignaturas adeudadas del Nivel II-Segundo Cuatrimestre del Primer Año y la totalidad de los espacios curriculares que corresponden al Nivel III- Tercer Cuatrimestre del Segundo Año de la Técnica Superior en Seguridad Pública, Plan de Estudio del "XLIIIº CURSO DE FORMACIÓN DE OFICIALES SUBAYUDANTES DE POLICIA" de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación, Acreditación y Promoción Vigente.

Juan R. Díez de los Ríos
Director a/c.

s/c. E:1/8/08

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
A.P.A.
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

641 – 27/6/08

APRUÉBASE la Contratación Directa con la firma EDESYCC S.R.L. para la ejecución de la Obra "Planta Potabilizadora Tres Estacas - Primera Etapa" y autorizase a la Dirección de Administración a abonar a la firma EDESYCC S.R.L. la suma de pesos doscientos mil setecientos veintiseis con setenta y ocho centavos (\$ 200.726,78.=).

726 – 14/7/08

APRUÉBASE la Contratación Directa con la firma Transporte Marina de Norma M. Cardozo, por un monto total de pesos tres mil (\$ 3.000.=), en concepto de transporte de agua transporte de agua a la localidad "Tres Horquetas".

727 – 14/7/08

APRUÉBASE la Contratación Directa con la firma "Transporte de Carga de Ariel Ludovico Steik" por importe de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.=), por servicio de transporte y distribución de agua potable a pobladores, instituciones civiles y religiosas de Comandancia Frías.

Ing. Pedro Alberto Favaron
Presidente

s/c. E:1/8/08

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
A.P.A.
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

317 – 21/4/08

PROHIBIR la circulación de tránsito vehicular sobre las obras "Sistema de Defensa de toda el Área Metropolitana del Gran Resistencia".

728 – 14/7/08

APRUÉBASE el llamado a Licitación Privada N° 04/08, para la ejecución de la Obra: "Limpieza y adecuación de canales - Makallé", con un presupuesto Oficial de pesos doscientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 230.498,49.=) y Adjudicase a la Empresa EDESYCC S.R.L.

Ing. Pedro Alberto Favaron
Presidente

s/c. E:1/8 V:4/8/08

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial cita por tres días y emplaza por treinta días a contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elena KONCIMAL, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados:

"Koncimal Elena s/Sucesorio", Expte. N° 1407, Sec. N° 1, Año 2008, Juzgado de Paz Primera Especial, Juez de Paz, Sáenz Peña, 25 de Junio de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 131.514 E:28/7 V:1/8/08

----->*<-----

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Indalecio MARTINEZ y Efigernia AGÜERO, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Indalecio Martínez y Efigernia Agüero s/Sucesorio", Expte. N° 3161, F° 122, Año 2004, Juzgado de Paz, Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Septiembre del 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 131.515 E:28/7 V:1/8/08

----->*<-----

EDICTO.- Dra. Iride I. Ma. Grillo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, cita por 3 días a los que se crean con derecho a los bienes dejados por CHAPEDI Luisa Judit, M.I. N° 4.271.595, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Chapedi Luisa Judit s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 8376/06. Fdo. Escribana Alicia Norniella, Secretaría. Resistencia, 14 de julio de 2008.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 131.511 E:28/7 V:1/8/08

----->*<-----

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2º Piso, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los señores LOPEZ Federico, M.I. N° 2.533.126; LARROCA Pastora Victoriana, M.I. N° 6.606.400 y LOPEZ Omar Carlos, M.I. N° 7.436.454, a fin de que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "López Federico; Larroca Pastora Victoriana y López Omar Carlos s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2800/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de junio de 2008.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 131.516 E:28/7 V:1/8/08

----->*<-----

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernandez, Juez de 1º Instancia del Trabajo de la Primera Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaria de la Dra. María Silvia Merola, sito en Obligado N° 229, Planta Baja de la ciudad de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "Silva, Adriano c/Gexos S.A. y Otros s/Despido", Expte. N° 17.915/01, cita por tres días a la demandada GEXOS S.A, cuyo último domicilio conocido fuera en Maipú N° 359 de Corrientes (Capital) y lo intima para que en el plazo de diez (10) días de estar notificado comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad establecido por el artículo 37 de la Ley 2393 de facto. Resistencia, Chaco, 14 de Julio de 2008.

Dra. Viviana Lugo
Secretaria Provisoria

s/c. E:28/7 V:1/8/08

----->*<-----

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza a acreedores y a todos quienes de consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación con los bienes relictos del causante Elsa Nilda de la Cruz PHULPIN, M.I. N° 6.573.072, fallecida en la ciudad de Resistencia, el día 31 de marzo de 2008 y cuyo sucesorio tramita en autos:

“Phulpin Elsa Nilda de la Cruz s/Juicio Sucesorio”, Expte. N° 758/08, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, Segundo Piso de la citada ciudad. Resistencia, 17 de julio de 2008.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 131.518

E:28/7 V:1/8/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Sec. N° 5213, Un Ciclomotor color azul, Marca Zanella, Motor N° 50LH43889 Chasis N° Z033830. **2)** Sec. N° 9223, Un Ciclomotor color amarillo, Marca Zanella, Motor N° 50LD04153 Chasis N° Z065474. **3)** Sec. N° 5658, Un Ciclomotor color amarillo, Marca Gilera, Motor N° 1523788 Chasis N° C1451.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c.

E:30/7 V:4/8/08

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a:

MEDINA ESCOBAR, MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 26.081.855).

Que de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor sería propietaria de: Un Chasis de color rojo marca Zanella N° Z081324.-

Deberá concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales) que compruebe propiedad sobre el bien mencionado. Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos de la última publicación, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c.

E:30/7 V:4/8/08

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N° 4, Dr. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Juan Pablo VÁZQUEZ, argentina, soltero, con último domicilio en Fortín Alvarado N° 3500, Resistencia, nacido en Resistencia el 11 de junio de 1982, hijo de Vázquez, Juan Eduardo, y de Fuentes, Leonor; que en autos caratulados: “Fuentes, Leonardo Sebastián; Vázquez, Juan Pablo s/Robo”, Expte. N° 12.872/06, se ha dictado la siguiente resolución: “///-sistencia, 10 de julio de 2008. Atento al resultado de las diligencias practicadas en autos y no habiéndose logrado el comparendo

del imputado Juan Pablo Vázquez, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia solicitando la publicación de edicto a los efectos de la notificación del nombrado de la resolución recaída en autos, citándose y emplazándose para que en el término de cinco (5) días se presente a este Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4. Dra. Silvia E. Mastori, Secretaria, Fiscalía de Investigación N° 4. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo preceptuado en el art. 170 del C.P.P.”.

Dra. Silvia Elisabeth Mastori
Abogada/Secretaria

s/c.

E:30/7 V:8/8/08

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Antonio Andrés SANDOVAL, alias Antoñito, D.N.I. N° 30.563.281, argentino, de 23 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Villa Barberán, calle 1 entre 6 y 7 de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el día 26/10/84, hijo de Eugenio Luis Sandoval y de Rosales Virginia, prontuario N° 356.802 CF que en la causa N° 28.947/06, caratulada: “Sandoval, Antonio Andrés s/Hurto”, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez ha dictado la siguiente resolución: Decreto fundado N° 290/08, Resistencia, 28 de mayo de 2008: “**Vistos y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 28947/06 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos Quinientos (\$ 500) sobre bienes de propiedad de Antonio Andrés Sandoval, argentino, de 23 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Riacho Caroli, altura 2700 del Barrio Aramburu, Colonia Elisa, Chaco, nacido en Basail, Chaco el 26/10/1984, hijo de Eugenio Luis Sandoval y de Virginia Rosales, D.N.I. N°: 30.563.281; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II) Diligenciese el embargo por ante la secretaria de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III –capítulo II– del Libro Quinto del C.P.P., notificándose a la defensa. III) Regístrese, protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen. Corresponde a Decreto fundado N°: 290/08 dictado en la fecha en Expte. N°: 28.947/06 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3). Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Not.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c.

E:30/7 V:8/8/08

EDICTO.- La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos a la Sra. Alicia Esther ANGELOFF, lo dispuesto en el Decreto N° 2.535/08, que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 1 de julio de 2008. **Visto... Considerando...** El Gobernador de la Provincia del Chaco **decreta: Artículo 1°:** Aplicar la sanción expulsiva de Cesantía a la Sra. Alicia Esther Angeloff, DNI N° 17.033.289, con efectos a partir del 17/04/07, quien revista escalafonariamente en el cargo de la categoría Personal de Servicio, código 9.901, ayudante de servicios Ley N° 5.315, C.E.I.C. N° 871, grupo 1 s/Ley N° 6.010, puntaje 32, y presupuestariamente se ubica en el ex ítem 56: Atención Zona Sanitaria III –actualmente Programa 18– Actividad Específica 01, C.U.OF. N° 254 –Hospital Dr. Salvador Mazza– Villa Angela, jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública, por haber incurrido en **abandono de servicio**, encuadrando su conducta en el art. 22 inc. 5) de la Ley N° 2.017 “de facto” –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial– y de conformidad a lo normado por el art. 23 inc 1) del Régimen Disciplinario –anexo a la misma– por los motivos expresados en los considerandos. **Artículo 2°:** Comunicar, dar al Registro Provincial, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivar. Firmado: Dr. Jorge Milton

CAPITANICH, Gobernador de la Provincia del Chaco, y Dr. Oscar Alberto HOLZER, Ministro de Salud Pública. Queda usted debidamente notificado.

Ofelia Dolores González
Directora de Personal

s/c. E:30/7 V:4/8/08

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Miguel Alejandro ACOSTA (DNI N° 31.204.532, alias "Bicho", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Mz. 177, Pc. 20 del barrio Aipo de esta ciudad, hijo de Acosta Enrique y de Ferreyra, Sara María, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco el 2 de enero de 1985), en los autos caratulados: "**Acosta, Miguel Alejandro s/Ejecución de pena**", Expte. N° 10/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de julio de 2008. **Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I)...; II) Declarar rebelde en la presente causa a Miguel Alejandro Acosta, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.... III)...; IV)...; V)...; VI)...Not. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de julio de 2008.

Dra. Marcela Janiewicz
Secretaria

s/c. E:30/7 V:8/8/08

EDICTO.- El Señor Juez del Juzgado de Paz de Categoría Primera Especial de Machagai, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AGAPITO AHEDO**, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 julio de 2008.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 131.520 E:30/7 V:4/8/08

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio N° 398, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Celestino Antonio Tomas MI. N° 2.375.025, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Tomás Celestino Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 134 F° 470 Año 2008, 28 de mayo de 2008. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría a cargo de la Dra. Laura Buyatti, Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 131.523 E:30/7 V:4/8/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz María Rosa Osiska, Juez Titular de Campo Largo, Chaco, Secretaria Única a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Schoning Idelfonzo s/Sucesorio**" Expte 648 Año 2008, Folio 102/103, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Schoning Idelfonzo en vida titular del M.I N° 7.409.499 Fallecida el 3 de Febrero de 1986, bajo apercibimiento de Ley. Campo Largo, Chaco, 17 de Julio de 2.008.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 131.529 E:1/8 V:6/8/08

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz María Rosa Osiska, Juez Titular de Campo Largo, Chaco, Secretaria Única a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Ruiz Diaz Manimiana s/Sucesorio**" Expte 649 Año 2008, Folio 102/103, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ruiz Diaz

Manimiana en vida titular del M.I N° 6.587.050 Fallecida el 22 de Mayo de 2003, bajo apercibimiento de Ley. Campo Largo, Chaco, 17 de Julio de 2.008.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 131.530 E:1/8 V:6/8/08

EDICTO.- El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 22 a cargo de la Dra. Paula Marino, con sede en Avda. Callao 635, Piso 5º de Capital Federal, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "**National Lead Co. S.A. s/Quiebra**", la sindicatura ha presentado el Proyecto de distribución complementario de fondos, en los términos del art. 222 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 23 de julio de 2008.

Paula Marino
Secretaria Interina

R.N° 131.534 E:1/8 V:4/8/08

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez en el Juzgado de Paz N° 1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en Brown 249, Primer Piso, en autos "**Lescano La Rosa Atilio y Gimenez de Lescano A. s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 529/08, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lescano La Rosa Atilio DNI. N° 5.715.637 y Gimenez de Lescano Aurelia DNI. N° 6.619.827, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de junio de 2008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 131.536 E:1/8 V:6/8/08

LICITACIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 043/2008

Consiste en la adquisición de: Ropa de trabajo (Camisas para oficinistas mangas cortas y mangas largas - Camisas y Pantalones en tela Grafa para operarios) y Calzado de seguridad, según Norma IRAM 3610 con Sello IRAM, para el personal masculino afectado al sistema de S.E.CH.E.E.P., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 271.671,62.- (Son Pesos: Doscientos setenta y un mil seiscientos setenta y uno con 62/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 21/08/2008. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 272,00.- (Son Pesos: Doscientos setenta y dos).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.
Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:23/7 V:1/8/08

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2008
PRIMER LLAMADO

Objeto del llamado: Contratar un (1) inmueble en loca-

ción por el término de un (1) año, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Interior Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco.

Lugar, fecha y hora de apertura: En el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - 4º. Piso Casa de Gobierno - calle M. T. de Alvear 145 - Resistencia, el día 07/08/08, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía - T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

Angel Emilio Arce
Comisario Inspector de Policía

s/c. E:23/7 V:1/8/08

>*<
S. A. M. E. E. P.
Servicio de Agua y Mantenimiento
Empresa del Estado Provincial
C A R A T U L A
LICITACION PUBLICA N° 24/08
PRIMER LLAMADO

Objeto: Provisión de autoelevadores y compresores de aire portátiles.

Fecha de apertura: 08/08/08. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 486.000 + I.V.A. correspondiente.

Precio del pliego: \$ 247,94 + I.V.A. correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta el 06-08-08 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi
Jefa División Compras

s/c. E:25/7 V:4/8/08

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 07/08
(SISTEMA DE COMPRAS)

Objeto: Referente a la adquisición de once mil (11.000) litros de nafta súper en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área de la Gobernación, por una suma de pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Apertura: 31 de julio del 2008, a las 9 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9º piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50) en estampilla provincial.

C.P. Beatriz N. C. R. de Valdez
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:25/7 V:4/8/08

>*<
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIONES:
PUBLICA N° 042/2008

Consiste en la adquisición de: Vehículos automotores, nuevos y sin uso, cero (0 Km.) kilómetro, del tipo Pick Up cabina doble - simple y doble tracción, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 522.444,00.- (Son Pesos: Quinientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.-),

con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 26/08/2008 = **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 522,00.- (Son Pesos: Quinientos veintidós.-).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:28/7 V:6/8/08

>*<
LLAMADO A LICITACIÓN
ANUNCIO ESPECIFICO DE ADQUISICIONES
REPÚBLICA ARGENTINA
PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y
DRENAJE URBANO
PRÉSTAMO BIRF N° 7382-AR

LPN N° 01/08 – Obra: Desagües Pluviales Cuenca Calle Los Hacheros Resistencia – Chaco.

1. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento** para financiar parcialmente el costo del "Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 01/08 – Obra: Desagües Pluviales Cuenca Calle Los Hacheros – Resistencia – Chaco.
2. La Sub Unidad de Obras y Programas Especiales de la Provincia del Chaco invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Calle Los Hacheros – Resistencia – Chaco, a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 365 días corridos.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de *Licitación Pública Nacional* establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y/o en la Web <http://www.chaco.gov.ar/contrataciones> y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, o en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucpype.gov.ar.
5. Los requisitos de calificaciones incluyen:
 - haber ejecutado por lo menos 2 (dos) obras similares con conductos pluviales ó canales de hormigón dentro de los últimos 10 años;
 - acreditar un volumen de contratación anual no inferior a \$ 19.000.000. (pesos diecinueve millones) en alguno de los últimos 10 años;
 - disponer de un volumen de activos líquidos no inferior a \$ 1.900.000. (pesos un millón novecientos mil) para la ejecución del contrato;
 - demostrar que cuenta con un VAD (volumen anual disponible) no inferior a \$ 9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).
6. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en la Sub

Unidad de Obras y Programas Especiales mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 800 [Pesos Ochocientos]. Esta suma podrá pagarse en efectivo, cheque, o depositarse en la cuenta corriente del Contratante en el Banco de la Provincia del Chaco.

La solicitud de los documentos de licitación podrá ser enviada por fax, mail o medio postal, a la dirección indicada al final del presente llamado.

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección del Contratante, pudiendo ser presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del 12/09/2008.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta" y/o "Manifiesto de Garantía de Oferta", por el monto de \$ 95.000 (Pesos Noventa y cinco mil).

9. La dirección indicada anteriormente es:

Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – SUOPE

Ruta Nicolás Avellaneda (RN16) Km 12,5 – Resistencia – Chaco. Teléfono: 03722 – 429055.

Mail: suope.dlagrana@ecomchaco.com.ar

Arq. Guillermo Ariel Monzón, Sub Jefe Ejecutivo
s/c. E:28/7 V:1/8/08

—————>*<—————
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 021/08
RESOLUCION N° 1033/08.-

OBJETO: Provisión de 180.000 litros de Gas Oil, mediante sistema de vales de diez (10), veinte (20) y cincuenta (50) lts. c/u suministro con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 477,00 - (Pesos, Cuatrocientos Setenta y Siete).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: El día 29 de Julio de 2008, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dcción. de Compras sito en Calle Monteagudo 175 Pta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACIÓN PUBLICA N° 016/08 – "2° LLAMADO"
RESOLUCIÓN N° 0419/08

OBJETO: Adquisición de dos (2) Videos Radares c/emisión de evidencia, homologado p/el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, sistema de control p/medio de radar y video grabado c/emisión de evidencia de impresión instantánea, destinado al control de velocidad de vehículos en la vía pública.

CONSULTA: Subsecretaría De Transito, Transporte Público y Carga.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 97,70.- (Pesos, Noventa y Siete con Setenta Cvos).

LUGAR, FECHA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Dcción de Compras, sita en Monteagudo N° 175, Planta Alta, el día 11 de Agosto de 2008, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dependencia citada precedentemente, días hábiles de 07:00 a 12:00 hs.

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:30/7 V:1/8/08

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA No 16/08
EXPTE. N° E13-2008-71-E

OBJETO: Adquisición de 3 (tres) Notebook, 8 (ocho) Impresoras Multifunción, un (1) Plotter y doce (12) PC completas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta Y Ocho Mil Quinientos (\$ 68.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto cotizado.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 – Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 11/08/08 a las 11,30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Veinte (\$ 20,00)

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Ingeniero Jefe

s/c.

E:30/7 V:1/8/08

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO

S. A. M. E. E. P.

Servicio de Agua y Mantenimiento

Empresa del Estado Provincial

LICITACION PUBLICA N° 27/08

PRIMER LLAMADO

Objeto: Eliminación lagunas Chacras 211, 309 y 310.

Fecha de apertura: 15/08/08. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 4.860.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 1.652,90 + I.V.A. correspondiente.

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Rcia. Hasta el 11-08-08 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi

Jefa División Compras

c/c.

E:30/7 V:8/8/08

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO

S. A. M. E. E. P.

LICITACION PUBLICA N°: 25/08

Primer Llamado

Obra: Repotenciación del Acueducto Barranqueras - Pres. Roque Sáenz Peña - Villa Angela.

Ubicación: Línea BARRANQUERAS - SAENZ PEÑA.

Presupuesto oficial: \$ 38.710.711,16 (IVA incluido).

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2008. **Hora:** 10:00 hs.

Lugar: Administración Central de SAMEEP, Av. 9 de Julio N° 788, Rcia.

Valor del pliego: \$ 7.500, IVA incluido.

Consulta y venta de pliegos: En SAMEEP hasta el 29-08-08 inclusive.

Consulta de pliegos: En SAMEEP y Casa del Chaco en Buenos Aires.

Presentación de sobres: Mesa de entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, hasta 15 minutos antes de apertura.

Olga B. Acuña Parodi

Jefa División Compras

c/c.

E:30/7 V:8/8/08

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO

S. A. M. E. E. P.

LICITACION PUBLICA N°: 26/08

Primer Llamado

Obra: Ampliación planta potabilizadora Acueducto Barranqueras - Pres. Roque Sáenz Peña - Villa Angela.

Ubicación: BARRANQUERAS, CHACO.

Presupuesto oficial: \$ 19.521.821,73 (IVA incluido).

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2008. **Hora:** 10:00 hs.

Lugar: Administración Central de SAMEEP, Av. 9 de Julio N° 788, Rcia.

Valor del pliego: \$ 4.000, IVA incluido.

Consulta y venta de pliegos: En SAMEEP hasta el 22-08-08 inclusive.

Consulta de pliegos: En SAMEEP y Casa del Chaco en Buenos Aires.

Presentación de sobres: Mesa de entradas SAMEEP, Av. 9 de Julio 788, hasta 15 minutos antes de apertura.

Olga B. Acuña Parodi
Jefa División Compras

c/c. E:30/7 V:8/8/08

<----->

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)
SE BUSCA ALQUILAR EN GENERAL PINEDO
INMUEBLE APTO PARA OFICINAS
CON ATENCIÓN DE PÚBLICO**

UBICACIÓN: - Zona céntrica de la Localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco. Próximo a buenas vías de comunicación.

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA: 65 Mts.2
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 12/08/2008 - hora 12.

ACTO DE APERTURA: 12/08/08. a las 12,30. Hs.

REFERENCIA: Expediente N° 630-1986-01556-0-0000.

CONCURSO PRIVADO N° 013/2008.

Ver Pliegos en página Web: Suc13compras@Pami.org.ar.

PARA MAYOR INFORMACIÓN Y RETIRO DE ESPECIFICACIONES DIRIGIRSE A: Agencia General Pinedo, sito en calle Gonzalez (9) entre calle Moreno (8) e Irigoyen (10) C.P. 3732 Gral. Pinedo - T.E.: 03731-408127 Sede UGL XIII - Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio N° 155 - Rcia. - Chaco C.P. 3.500 - TE: 03722-444219/220.-

C.P. Alicia N. Altamirano
Jefe División Administración

R.N° 131.528 E:1/8 V:4/8/08

<----->

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 045/2008

Consiste en la: Contratación de la mano de obra y provisión parcial de materiales, con recupero y entrega de materiales como parte de pago, para la completa ejecución y puesta en régimen de servicio de la obra: "Remodelación de línea aérea de transmisión de energía eléctrica de 33 kv, en una longitud aproximada de cuarenta y tres (43) kilómetros, con origen en la localidad de Villa Angela y con punto final en la localidad de La Clotilde = Provincia del Chaco" con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$2.600.000,00.- (Son pesos: Dos millones seiscientos mil.-), I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 28/08/2008 = **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$2.600,00.- (Son pesos: Dos mil seiscientos.-)

Venta de pliegos: Hasta las 12:00 hs. del día 26/08/2008 inclusive.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.portal.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:1/8 V:11/8/08

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Obra: Por Convenio con:

Dirección Nacional de Vialidad
Administración de Parques Nacionales
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/08
EXPEDIENTE N° E13-2008-190-E

Obra: Parque Nacional Chaco

Tramo: Capitán Solari - Parque Nacional Chaco

Objeto: Alcantarillado, alteo y mejorado de la superficie de rodamiento, construcción de un puente de madera sobre el Río Negro y obras complementarias.

Presupuesto oficial: \$ 5.622.735,00

Plazo de ejecución de obra: Seis (6) meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra, en el rubro obras básicas es de \$ 8.434.102,5

Garantía de oferta: \$56.227,35.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 1.400

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco hasta la hora once (11,00 hs.) del día 21 de agosto de 2008.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco, el día 21 de agosto de 2008., a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

C.P.N. Antonio Prette

a/c. Dirección y Contabilidad

s/c. E:1/8 V:4/8/08

CONVOCATORIAS

**ASOCIACION CIVIL UNION DE PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE COLONIA ELISA**

La Asociación Civil, Unión de Pequeños Productores de Colonia Elisa convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto del corriente año, a las 9:00 horas en el local de los Pequeños Productores, ubicado en calle Rodolfo Pereyra al 250 de esta Localidad. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Explicación de los motivos de la realización a esta fecha de la presente asamblea.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 4) Puesta a consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2007.
- 5) Elección de tres fiscales que tendrá a su cargo la fiscalización del acto eleccionario.
- 6) Elección de los integrantes del consejo directivo en su totalidad. Por terminación de mandato.

Juan F. López, Secretario
Ramón L. Ríos, Presidente

R.N° 131.531 E:1/8/08

REMATES

EDICTO.- Orden de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, hace saber por tres días que el Martillero Público Pedro José Llanos (h), matrícula N° 529, rematará contado y mejor postor el día 7 de agosto del año 2008, a las 12,00 horas en San Martín esquina Vieytes, de Charata, el inmueble que se identifica como: Parcela 4, Man-

zana 1, fracción NE de la quinta 12, Folio Real Matrícula N° 6.801, General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Chaco. Con una superficie de 1.000 mts.2. El inmueble se encuentra sin ocupantes y sin mejoras, no posee servicio de energía eléctrica. Base: \$ 3.192, 2/3 partes de la valuación fiscal. No registra deuda en SECHEEP al 11-04-2008. Registra deuda municipal al 15-04-2008 de \$ 15.787,34. Condiciones de la subasta, con base, contado y mejor postor. Seña: 10%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador. Planilla judicial \$ 12.398,52 y el actor está autorizado a compensar. Títulos de propiedad agregados en autos. No se suspende por lluvia. Si fracasare el remate por falta de postores, se fija una nueva fecha para el día 8 de agosto de 2008, a la misma hora y mismo lugar, con las bases reducidas en 25%. Si ésta también fracasare y pasado treinta minutos se llevará a cabo otra subasta sin base. Consultas para revisar los inmuebles en horario de oficina al Tel. 03731-15400894. Mandamientos de tradición e inscripción en el Registro de la Propiedad y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Los pagos únicamente en dinero efectivo en el acto de la subasta. Subasta ordenada en autos: "**Municipalidad de General Pinedo c/Montenegro de Herrera, Josefina P. s/Ejecución fiscal**", expediente 803, año 2001. Secretaría de trámite. Charata, Chaco, 8 de julio de 2008.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/7 V:4/8/08

EDICTO.- Art. 39 Ley de Prenda con Registro. Por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. El Martillero Público Marcelo Rodas Valussi, hace saber por tres (3) días rematará el 22 de agosto de 2008 a las 10:00 hs., en Don Bosco 626 Ciudad, Automotor Volkswagen, Pick Up, Saveiro, 1.6 Año 2006, Motor VW N° UNF348654, Chasis VW N° 9BWEB05X66P004095, Dominio FHB-009. Condiciones: Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10%. Patentes, impuestos, multas, trámites y gastos de transferencias y verificación policial a cargo del comprador. Habiendo sido exhibido el automotor no se aceptará reclamo posterior por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Exhibición 21.08.08 en el lugar de subasta, horario comercial. Tel. 03722-15251694.

Darío Sergio Marcelo Rodas Valussi
Martillero Público

R.N° 131.526 E:1/8 V:6/8/08

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Salazar, sito en calle Brown 249 2° piso, ciudad, hace saber por un día en autos caratulados: "**Compañía Financiera del Norte c/Solís Griselda Concepción s/Juicio Ejecutivo**" Expte. 880 Año 2007, que el Martillero Dzugla Lause Jorge; MP 669, rematará el 02 de Agosto del 2008 a las 10.00 hs. en Julio A. Roca 1320, ciudad: un TV color marca Admiral de 20" c/c., en el estado en que se encuentran, sin base, contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 15611605. Resistencia, 09 de junio del 2008.

Dra. Lilián B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 131.533 E:1/8/08

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Sra. Juez Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Secretaria N° 2, hace saber por dos (2) días en autos "**Moulin Estela Maris c/Martiniano Benitez s/Ejecu-**

ción de Honorarios" Expte. N° 428/2005 que el Martillero Gómez Carlos Constantino, matrícula profesional N° 722 rematará el día 08 de agosto del año 2.008 a las 10:30 hs en la Sociedad Rural de Margarita Belén, Chaco, los bienes identificados: Un televisor marca "Noblex" cinema 29 de "29" pulgadas c/control remoto serie N° 29TC629, una vitrina exhibidora de dos puertas de 1,80 mts. de largo y ancho 75 cm, bocha N° LB5 172; y los semovientes identificados: Título de Marca N° 56.751 y Señal mayor N° 55.158, vacas 6 (seis), novillitos 6 (seis), terneros 2 (dos), ternera 1 (uno), toros 2 (dos), registrado con RENSPA N° 05-012-0-01042/10. No registra deudas. Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Comisión de los bienes 10% y de los semovientes 6% a cargo del comprador. Informes: Martillero actuante - B° España Mz. 54 Dpto. 17- T.E. 03722-465199- Resistencia-Chaco. Sca., 29 de julio de 2008.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 131.537 E:1/8 V:4/8/08

CONTRATOS SOCIALES

SANTANA TEXTIL CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Eugenia Saez, Juez en FERIA, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Santana Textil Chaco S.A. s/Directorio**", Expte. N° 1201/08, se hace saber por un día que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 31/08/07, ratificada por acta de Asamblea General Ordinaria del 14/07/08 la sociedad Santana Textil Chaco S.A. designó el siguiente Directorio y Sindicatura: Director Titular, Presidente: Igor Rocha Perdigo CI 96002725210, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 575, piso 9° y 10°, Resistencia; Director Titular Financiero, Paulo Enrique Carvalho Rocha IND 95002661884/SSP-CE, domiciliado en Avda. Avalos N° 387, 7° "A", Resistencia; Director Titular Comercial, Jorge Salomon Laufer, D.N.I. N° 13.914.355, domiciliado en Puelche N° 36, Mapuche Country Club de Pilar, Buenos Aires; Director Suplente, Rodrigo Caio Silva, IND 93002022206, domiciliado en Florida N° 732, piso 6°, Capital Federal. Síndico Titular, Cdor. Santiago Martín Moro, D.N.I. N° 27.001.733, domiciliado en Mitre N° 144, Pta. baja, Resistencia; Síndico Suplente, Cdor. Martín Santiago Ghirardotti D.N.I. N° 23.355.113, domiciliado en 25 de Mayo N° 555, piso 13, Capital Federal, por el término de tres ejercicios, fijan domicilio especial en la sede social, sito en Avda. Sarmiento N° 161, Resistencia. Secretaria, 30 de julio de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 131.532 E:1/8/08

ALVEAR MATERIALES SRL

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Maria Teresa Varela, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Alvear Materiales SRL s/Insc. Reactivación y Modif. Cont.**" Expediente N° 1531/07 hace saber por un día que: conforme a Acta N° 6 de fecha 08 de agosto del 2007, la Sociedad Alvear Materiales SRL., ha resuelto prorrogar el plazo de duración por el término de cinco años más, modificando en consecuencia el artículo 2° del Contrato Constitutivo, el cual se redacta de la siguiente forma: El término de duración de la Sociedad, se proroga por cinco años más, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la referida Sociedad, por el término de cinco años más, y por Acta N° 6 de fecha 08 de agosto del 2007, este nuevo término podrá prorrogarse por cinco años más. Secretaria, 09 de junio del 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 131.535 E:1/8/08